## MODIFICATIVA DE DISMINUCIÓN Nº. 12/2014 DEL CONTRATO Nº 02/2014

NOSOTROS: ALVARO HUGO SALGADO ROLDAN, mayor de edad, Médico Pediatra, de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad Número:

pirector, del "HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM", de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria

cuyos Estatutos fueron aprobados con fecha viernes ocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres, publicados en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS SETENTA Y TRES. Tomo CIENTO QUINCE, tal como lo compruebo con Contrato Número cero cero nueve/dos mil catorce, de fecha veintinueve de enero de dos mil catorce, otorgado por la Ministra de Salud, Doctora Maria Isabel Rodriguez Vda, de Sutter, en el que consta que he sido contratado por Servicios Personales, como Director Médico Hospital Especializado, para el período comprendido del uno de marzo al treinta y uno de diciembre del dos mil catorce; Artículos siete inciso segundo del Reglamento General de Hospitales, diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los cuales consta que la representación legal, judicial y extrajudicial del Hospital le corresponderá al Director, por lo que estoy facultado para comparecer en actos como el presente, por una parte y por otra el señor MARIO DUBÓN FRANCO, mayor de edad. Ingeniero en Electrónica, de este domicilio, portador de mi Documento Unico de Identidad Número: , actuando en nombre v representación en mi calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad "FASOR,

representación en mi calidad de Administrador Unico Propietario de la Sociedad "FASOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" que puede abreviarse "FASOR, S.A. DE C.V.", de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria

, tal como lo acredito con

Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgada en esta ciudad, a las catorce horas del día treinta de noviembre del año dos mil diez, ante los oficios de la Notario Dora del Carmen Hernández de Miranda, en la que consta en la Cláusula Vigésima que la representación legal, judicial y extrajudicial de dicha sociedad corresponderá al Administrador Único, e inscrita en el Registro de Comercio al Número CINCUENTA Y TRES del Libro DOS MIL SEICIENTOS SETENTA Y CUATRO, del Registro de Sociedades, con fecha veintidós de diciembre de dos mil diez; Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente, celebrada en esta ciudad, a las catorce horas del día once de marzo del dos mil once, en la que consta que fui electo como Administrador Único Propietario, para el período de cinco años, contados a partir del día uno de abril del dos mil once al treinta y uno de marzo del año

13.9.14

dos mil dieciséis, e inscrita en el Registro de Comercio, al Número TREINTA Y TRES del Libro DOS MIL SETECIENTOS ONCE, del Registro de Sociedades, con fecha veintiuno de marzo de dos mil once; por lo que puedo comparecer en actos como el presente, MANIFESTAMOS: I) Que con fecha veinticuatro de octubre de dos mil trece, suscribimos contrato número cero dos / dos mil catorce, derivado de la Licitación Pública Número cero dos / dos mil catorce, Resolución de Adjudicación Número cero uno / dos mil catorce de "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos para el año 2014", por un monto de TREINTA Y TRES MIL CIENTO DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$33,102.00), dicho contrato se refiere a que la sociedad FASOR, S.A. DE C.V., proporcionaria al Hospital el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos para el año 2014", descrito en la Cláusula Primera del contrato en mención, que se realizaría en el plazo de UN AÑO, comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce - II) Continuamos manifestando que ciertas condiciones han variado, según Modificativa de Disminución de fecha veintisiete de agosto de dos mil catorce y nota del Jefe del Departamento de Mantenimiento en la que manifiesta que los esterelizadores descritos en el rengión 19 numerales 2 y 4 de dicho contrato, no han sido facturados por estar en espera de repuestos y sin utilizarse; razón por la cual acordamos modificar el contrato de la siguiente manera: a) Modificar la Cláusula Primera. Objeto del Contrato: En el sentido que según la modificativa de disminución y la nota que se ha relacionado, el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos, descrito en el rengión número 19, numerales 2 y 4 de dicho contrato, no ha sido prestado por estar estos en espera de repuestos o sin utilizarse, razón por la cual no serán facturados; por lo que se procede a disminuir de dicho contrato según se detalla a continuación:

Renglón	Descripción del Producto	Cantidad a disminuir	Meses a disminuir	Precio Unitario	Precio Total
19	Contrato de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para cuatro (4) esterilizadores Marca Getinge y Matachana Modelo:	2			
	2) GE6612AR2K1		De enero a julio de 2014	\$ 350.00	\$2,450.00
	4) MATACHANA 1006 E1 Serie E 21817		De mayo a julio de 2014	\$350.00	\$1,050.00
	TOTAL A DISMINUIR:				\$3,500.00

b) Modificar la Cláusula Segunda: Precio y Forma de Pago: En consecuencia el monto a disminuir del contrato es la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,500.00), quedando el nuevo monto total del contrato en VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$29,602.00); y c) Modificar la Cláusula Décima Primera. Garantías: El contratista, deberá modificar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual deberá ser del veinte por ciento (20%) del nuevo monto total del contrato; que será entregada diez días hábiles después de recibir la copia de la presente modificativa; y Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, la cual será del 10% del monto final del contrato, o dejar las mismas garantías.- Manteniándose vigentes todas las demás cláusulas del contrato que no hayan sido modificadas con la presente disminución. Y el presente documento formará parte integrante del contrato que aqui se ha mencionado, en fe lo de cual ratificamos su contenido y para constancia firmamos.- En la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil

El Contratista

.

catorce -

El Hospital

Vo. Bo. Antdad duridica

Lico Miriom Elizabeth Lazo de Orantes JEFE DE UNIDAD JURIDICA DEL HINNE B